



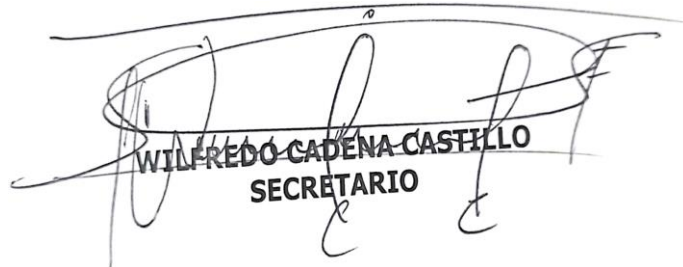
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri – Santander

Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado 2021-00068
Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados CLAUDIA BLANDON REYES

Constancia: Al despacho de la señora Juez, informando que el término de traslado de liquidación del crédito presentada el 17 de marzo de 2022, venció el 02 de mayo de 2022, sin pronunciamiento alguno de la contra parte. Sírvasse proveer.

Landázuri, 14 de junio de 2022.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri Stder, Catorce (14) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022).

Surtido el traslado de la liquidación del crédito realizada en este proceso ejecutivo de mínima cuantía propuesto por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, a través de apoderado judicial, contra **CLAUDIA BLANDON ORTIZ**, radicado 2021-00068 sin que las partes hubieren hecho reparo alguno, este despacho le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE,



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR
ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 15 DE JUNIO
DE 2022 DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO